



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades

Secretaría General

EXPTE: 11/2015

CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 31 de agosto de 2015

REUNIDOS

De una parte, D.^a Violante Tomás Olivares, en su calidad de Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. Francisco Fernando Cano Trigueros, con NIF: 27481921-A, en representación de la empresa INICIATIVAS LOCALES, S.L., con C.I.F. B-30495345, con domicilio social en C/ Industria, 4, bajo, C.P.: 30002- MURCIA, en su condición de administrador único, según acredita mediante Escritura de fecha 6 de junio de 2005, otorgada ante D. José Prieto García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con número de su protocolo 1.206.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 10 de abril de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para el contrato relativo al **“SERVICIO DE ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a **891.198,00 €**, IVA incluido al tipo del 10%, habiendo sido fiscalizado previamente el 9 de abril de 2015 or la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- El licitador propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 10 de junio de 2015, la documentación administrativa requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades

Secretaría General

IV.- Mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 29 de julio de 2015 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 28 de julio de 2015, en la cuantía de **767.302,50 euros** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **76.730,25 euros** (10%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **844.032,75 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar el contrato relativo al **“SERVICIO DE ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

Segunda.- D. Francisco Fernando Cano Trigueros, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa **INICIATIVAS LOCALES, S.L.**, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Además, se compromete a la realización de las mejoras ofertadas en su propuesta, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que han sido aceptadas por la Administración, relativas al Proyecto de Funcionamiento del Servicio así como al Incremento del número de horas de los/as profesionales del Equipo de Trabajo, con un incremento de 5 horas semanales para las tres categorías profesionales, esto es, Psicóloga, Trabajadora Social y Asesora Jurídica, y del aumento del número de profesionales con dos profesionales más, en concreto, con una Auxiliar Educativa y una Administrativa para la prestación del servicio.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la prestación que se contrata asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (844.032,75 €, IVA incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 12.04.00.313P.227.09, número de proyecto 34718 y con la siguiente distribución de anualidades:



AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	CUOTA IVA 10%	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2015	85.290,33 €	8.529,03 €	93.819,37 €
2016	255.767,50 €	25.576,75 €	281.344,25 €
2017	255.767,50 €	25.576,75 €	281.344,25 €
2018	170.477,17 €	17.047,72 €	187.524,88 €
TOTAL	767.302,50 €	76.730,25 €	844.032,75 €

El pago del precio del contrato se realizará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura a mes vencido. En cada una de las facturas mensuales se distinguirán dos conceptos:

- "Gastos fijos", que será una cantidad fija correspondiente a la doceava parte del precio anual de adjudicación por este concepto.
- "Gastos por plaza ocupada" que será la cantidad resultante de multiplicar el precio diario de adjudicación por este concepto por el número de usos que realmente ha habido ese mes. A efectos de facturación se entenderá que ha habido un uso por cada noche que pasa en el Centro cada una de las personas acogidas, sean estas adultas o menores de edad. Se considerará, además, que ha habido un uso, pese a no haber noche en el centro, el día de salida de la usuaria, si la empresa se ha tenido que hacer cargo, ese día, de alguna de las comidas principales y/o de los gastos de desplazamiento de la mujer y de los/as menores que, en su caso, la acompañan.

Las facturas serán conformadas por la Asesora de Apoyo de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, designada para el control y seguimiento de la ejecución del contrato que emitirá el correspondiente informe valorativo de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos durante ese mes.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.

Código DIR3: A14013880.

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Avenida de la Fama, 3. C.P. 30003 - Murcia.

Código DIR3: A14013882.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades
Secretaría General

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

- Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003 (Murcia).

Cuarta.- El plazo total de duración del contrato será de TRES AÑOS, comenzando la ejecución de los trabajos a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de 6 años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en el TRLCSP, el plazo de garantía será de tres meses, a contar desde la fecha de la conformidad de la prestación.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo asciende a la cantidad de 38.365,13 euros, según queda acreditado mediante la Carta de Pago nº CARM/2015/1000001375 de fecha 15 de junio de 2015 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Séptima.- Los precios de presente contrato no serán objeto de revisión durante los tres primeros años de su plazo de ejecución, ya que en el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los posibles incrementos dados los precios de mercado y la situación económica actual.



Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad e Oportunidades

Secretaría General

No obstante, a partir de dicho plazo, los precios del presente contrato podrán ser revisados con carácter excepcional, si ello estuviera motivado por la evolución de los costes debiéndose justificar el cumplimiento de tales condiciones por parte del responsable del contrato mediante la oportuna memoria económica, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Undécima.- El presente contrato de servicios tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Duodécima.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.



LA CONSEJERA,

Fdo.: Violante Tomás Olivares.

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Francisco Fernando Cano Trigueros.

